



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 1613

PARRAL, 02 ABR 2020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.171 de fecha 17.12.2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020.
3. Decreto Exento N° 02 de fecha 02 de Enero de 2020, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
4. Decreto Afecto N° 01 de fecha 02 de Enero de 2020, que designa como Administrador Municipal a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.
5. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
6. Decreto N° 6 del 6 de Marzo de 2020 del Ministerio del Salud que modifica el Decreto N° 4, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirus (2019-NCOV)
7. Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
8. Decreto Exento N° 1457 de fecha 18 de Marzo de 2020 que establece Emergencia Comunal.
9. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, por disposición de Decreto Supremo N° 104 del 18 de Marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública se declaró estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio chileno por un plazo de 90 días por brote mundial del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.
2. **Que**, por esta situación, se ha declarado emergencia comunal mediante Decreto Exento N° 1.457 de fecha 18 de Marzo de 2020.
3. **Que**, es necesaria la adquisición de 1.800 m³ de agua potable a granel para camión aljibe municipal.
4. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.



República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones

5. **Que**, el proveedor **NUEVOSUR S.A. RUT 96.963.440-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición 1.800 m3 de agua potable a granel para camión aljibe municipal, de acuerdo a cotización adjunta, al proveedor:

Proveedor	Rut	Detalle compra	Monto total
NUEVOSUR S.A.	96.963.440-6	1.800 m3 DE AGUA POTABLE PARA CAMION ALJIBE	\$819.018.-

2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **215.24.01.001 (4.7.1)** "**Fondos de Emergencia**", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/PCA/cmm.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes
2.- Adquisiciones
3.- Control
4.- Finanzas
5.- Obras